

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18,50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 33 del vigente Presupuesto la cantidad de 50.000 pesetas para creación de nuevas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y ampliación de las ya existentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se creen Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en Avila, Burgos, Teruel, Badajoz y Don Benito, destinándose para la creación de estas Escuelas 12.000 pesetas para la de Avila, 10.000 para la de Burgos, 10.000 para la de Teruel, 10.000 para la de Badajoz y 8.000 para la de Don Benito, todo con cargo a la partida antes indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de marzo de 1933.—P. D., Domingo Barnes.—Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden fecha de ayer que se destinen para la creación de una Escuela de Artes y Oficios Artísticos en Burgos 10.000 pesetas,

Este Ministerio se ha servido disponer que la mencionada cantidad se distribuya en la forma siguiente: Para cuatro Auxiliares, uno de Dibujo artístico, otro de Dibujo lineal, otro de Modelado y otro de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de Construcción, con la indemnización anual cada uno de 2.000 pesetas, 8.000; un Maestro de Taller, 2.000; total, 10.000 pesetas a que asciende la cantidad destinada para la creación de esta Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1933.—P. D., Domingo Barnes.—Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Gaceta 14 marzo 1933.)

## SECCION AGRONOMICA DE BURGOS

### Circular.

Estando ya casi pasada la época para la plantación de vides en esta provincia, se pone en conocimiento de los agricultores que, a partir de esta fecha, no se admiten más solicitudes, por no ser época oportuna y no tener ya tiempo para efectuar las labores de arado y apertura de hoyos y zanjas con la antelación que estas operaciones requieren para su adecuada plantación.

Burgos 14 de marzo de 1933.—El ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal, en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que este Juzgado se tramita el asunto civil número 111 de 1932, expediente de inscripción de dominio, promovido por D. Narciso Domingo Fernández, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta ciudad, para inscribir en el Registro de la propiedad a su nombre la mitad de la finca siguiente:

Una casa sita en la calle Llana de Adentro, número 10, que linda por su frente O., por donde tiene la entrada, con dicha calle; por su derecha entrando al N. con la casa número 9, de los herederos de don Gregorio Pineda; por su izquierda al S. con la casa número 16 de la Llana de Afuera, de los herederos de D. Julián Larrinaga y otros, y por la espalda con otras de D. Marcos Pujana y D. Tomás Zacarategui; tiene una superficie de 114 metros 40 centímetros cuadrados, correspondiendo a la planta baja 70 metros y 76 centímetros al soportal público de la Llana.

La expresada mitad de la referida finca, fué adquirida por el solicitante

de D. Antonio y D. Ricardo Triana Fernández, cuyo actual paradero se ignora, quienes la adquirieron de su madre por herencia de D.ª Ignacia Fernández, la que a su vez, también la adquirió por herencia de D.ª Lucía Uyarra, esposa que ha sido de D. Ildefonso Domingo.

Y desconociéndose el actual domicilio de los vendedores, se les cita por medio del presente, así como a los que tengan en ella cualquier derecho real, para que en el término de 180 días, a contar de la fijación del edicto de fecha 13 de agosto de 1932 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a justificar su derecho, presentando todas pruebas de que se crean asistidos, convocándose también a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

Dado en Burgos a 13 de marzo de 1933.—Alfonso Andrade de Carlos.—El Secretario, Jesús Gil.

### Sedano.

#### Cédula de emplazamiento.

D. Juan González Paracuellos, Juez de 1.ª instancia de este partido,

Por la presente se emplaza a don Angel Guaza Herranz, vecino de Arijá, declarado ausente, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de nueve días, a contestar la demanda de pobreza instada por su esposa D.ª Celestina Rapp Ruiz, con objeto de entablar demanda de divorcio, previniéndole que de no comparecer se substanciará solamente con el Sr. Abogado del Estado

Sedano 10 de marzo de 1933.—Juan González.—El Secretario, Jesús Peña.

### Villadiego.

#### Requisitoria.

Herrero Fidalgo Antonio, de 26 años de edad, soltero, pastor, hijo de Toribio y Tomasa, natural de Grijalba, partido judicial de Castro-

jeriz, provincia de Burgos, domiciliado últimamente en Villanueva de Odra, de la misma provincia, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villadiego, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en sumario que se sigue contra el mismo ante este Juzgado con el número 19, de 1932, por hurto de trigo, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Villadiego 7 de marzo de 1933.—Javier Sánchez del Campo.—El Secretario, Rafael Espejo.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, los créditos extraordinarios y suplementos de fondos propuestos por la Comisión de Hacienda, para las obras y servicios que en el propio expediente se hacen mención, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924.

Miranda de Ebro 13 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Trueba.

### Alcaldía de Frias.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el año actual, los mozos Andrés Andrés Icesalaya, hijo de Isidro y de Victoria, y Benito García Arnáiz, hijo de Juan y de Carmen, que nacieron en la misma en 4 de febrero y 2 de marzo del año 1912 respectivamente, y no habiendo concurrido a la rectificación ni al acto de clasificación y declaración de soldados, ni persona que les represente, e ignorándose su paradero, y en cuanto al primero el de su familia, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 18 del mes actual, a las

once horas, para que aleguen lo que crean conveniente, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o legalmente representados les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ferías 12 de marzo de 1933.—El Alcalde, Segundo Tobalina.

#### Alcaldía de Tardajos.

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales sobre el arbitrio del consumo de bebidas y carnes y la modificación en la ordenanza municipal sobre ventas en ambulancia, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, pueden presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Tardajos a 11 de marzo de 1932.—El Alcalde, Tiburcio Tobar.

#### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

A instancia del mozo Clemente Carazo Aparicio, para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase del expresado mozo, alistado en el reemplazo de 1933, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Alberto Carazo Aparicio, cuyas circunstancias son las siguientes: nació en Navas del Pinar, de este distrito, el día 23 de abril de 1907, hijo de Tomás y de María Salomé, teniendo por lo tanto, si vive, 25 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse de ésta hace unos once a doce años próximamente, donde tuvo su residencia anteriormente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 293 del Reglamento para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del referido Alberto Carazo Aparicio, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Hontoria del Pinar 6 de marzo de 1933.—El Alcalde, Zoilo Ayuso.

#### Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

El Presidente de la Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 29 del corriente mes, a las diez y media horas, tendrá lugar en el citado Hospital, y ante los miembros de la referida Comisión, el concurso para la adquisición de artículos con destino al mencionado establecimiento, expresándose en la adjunta relación las cantidades probables que se calculan necesarias para el abastecimiento durante el venidero mes de mayo, las cuales podrán ser variadas a juicio de la superioridad y de

las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12).

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 118), acomodándose a lo dispuesto por el reglamento antes citado, Ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso serán las aprobadas y publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 230, de 28 de septiembre de 1932, los que estarán de manifiesto en la Administración del Hospital, todos los días laborables, desde las diez horas a las trece y desde las diez y seis a las dieciocho.

Las proposiciones deberán presentarse con sujeción al modelo que se acompaña y en pliegos cerrados, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en el concurso el cumplimiento de cuantas condiciones se exijan en los pliegos citados en el párrafo anterior.

El importe de los anuncios, así como los gastos que produzca el acta pública del concurso, serán pagados a prorratio por los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición.

Don ...., con domicilio en ...., calle de ...., número ...., pone en conocimiento de esa Comisión que enterado del anuncio publicado en .... (prensa o lugar que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Burgos, durante el mes de mayo del año actual, y examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales porque se rige, el que suscribe se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo que independientemente de las cantidades que se precisan para dicho Hospital dispongo sobre lo ofrecido de las que expreso a continuación, cuyos precios se entiende para mercancía en esta plaza, siendo adjuntos los documentos que se exigen como requisito indispensable, los cuales relaciono a continuación.

#### Documentos que deben unirse.

Cédula personal corriente o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de la contribución industrial o de comercio, según comparezca el solicitante.

Resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales de ha-

ber impuesto el 5 por 100 del importe de su oferta a disposición del Presidente de la Comisión Gestora para responder de ella y sin que pueda afectar a ninguna otra.

Boleín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero en el mes anterior al de la oferta.

#### A los que les afecte.

Poder notarial a favor del representante en caso de no hacerlo directamente el interesado.

Certificación a que hace referencia el Decreto de 3 diciembre de 1916 y la que previenen los Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición, referente al Decreto-ley de 6 de enero de 1929.

*Cálculo de necesidades para las atenciones del mes de mayo próximo.*

Aceite, 350 kilos; alcachofas, 10; arroz, 50; azúcar, 350; bacalao, 43; bizcochos, 80; café, 70; carbón antracita, 400 quintales métricos; idem de cok, 30; idem de hulla, 250; idem vegetal, 25; carne limpia 1.250 kilos; idem de ternera, 80; cerveza 900 medias botellas; coliflor, 5 kilos; coñac, 6 litros; champagne, 6 botellas; chocolate, 2 kilos; dulce, 22; espinacas, 850; fruta fresca, 1.100; idem seca, 200; galletas, 40; gallinas, 200 (número); garbanzos, 180 kilos; guisantes frescos, 15; hígado, 4; hueso de vaca, 200; huevos 12.600 (número); jabón común, 380 kilos; jamón gordo, 80; Jerez, 16 litros; judías blancas, 150 kilos, idem encarnadas, 75; idem verdes, 6; leche de vacas, 5.500 litros; lejía líquida, 150; idem ainofol, 180; lentejas, 115; leña, 30 quintales métricos; merluza, 350 kilos; mermelada, 10; pasta para sopa, 40; pastas, 25; pasteles, 60 (número); patatas, 17.000 kilos; pimientos, 18; queso manchego, 45; idem fresco, 160; repollo, 10; riñones de ternera, 10; sémola, 4; sesos, 30; sidra natural, 30; tapioca, 6; tocino, 130; tomate, 250; velas de esperma, 10; vino tinto, 350 litros; idem blanco, 10; idem de Málaga, 15; idem manzanilla, 15; Ceregumil, 6; Mostelle, 12 kilos; lechugas, 5; macarrones, 40; manteca de cerdo, 20; idem de vaca, 30.

Burgos 9 de marzo de 1933.—El Capitán Secretario, Rafael García.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Andueza.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

*Alcaldía de Merindad de Valdivielso.*

El día 15 de abril próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en la sala consistorial de esta Merindad, la venta en pública subasta, por el sis-

tema de pujas a la llana, de las carretillas, herramientas, maderas y demás útiles empleados en la construcción del camino vecinal y que existen en la actualidad.

El tipo de subasta, la forma de la venta y las condiciones en que se realiza, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos les interese conocerlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 13 de marzo de 1933.—El Alcalde, Maximiliano García.

#### *Junta administrativa de Quecedo de Valdivielso.*

El día 11 de abril próximo, y hora de las catorce, tendrá lugar en la sala de concejo del mismo el remate, por medio de pliegos cerrados, de las obras de adaptación de la actual Escuela a dos locales uno de niñas y otro de niños y ampliación de la sala de concejo, conforme al proyecto formado al efecto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.458 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente 172,90 pesetas, a que asciende el 5 por 100, fianza que elevará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

Siempre que haya carros, parejas y obreros de Quecedo, se preferirán en igual de condiciones a otros de fuera, para trabajar en estas obras.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan a disposición de quien le interese en esta Junta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., con cédula personal adjunta, enterado del proyecto de obras de las Escuelas de Quecedo y casa concejo y del pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar todas ellas, conforme se señala, por la cantidad de... pesetas ... céntimos (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quecedo de Valdivielso 13 de marzo de 1933.—El Presidente, Tomás Fernández.

#### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

##### BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO  
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

## CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

(CONTINUACIÓN)

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Educa- ción	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
151	García Cabezón Eugenio	38	6	Miranda	Diseminado	Empleado	Cabeza de familia
152	García Calvo Zacarias	72	14	Idem	San Agustín	Pensionista	Idem
153	García Cantalapiedra Francisco	60	14	Idem	Arbáizar	Empleado	Idem
154	García Cárcamo Manuel	81	81	Idem	Bayas	Cesante	Idem
155	García Castillo Vicente	52	31	Idem	Colón, 18	Jornalero	Idem
156	García Cortes Jesús	50	50	Pancorvo		Labrador	Idem
157	García Cortes Juan	54	54	Idem	San Nicolás	Jornalero	Idem
158	García Cortes Restituto	42	42	Idem		Labrador	Idem
159	García Crespo Félix	41	15	Miranda	Reja, 11	Ferroviano	Idem
160	García Diez Germán	47	36	Idem	Santa Lucía	Idem	Idem
161	García Dicastillo Amador	53	53	Idem	Vitoria, 8	Comisionista	Idem
162	García Fernández Clemente	40	22	Idem	Idem, 11	Jornalero	Idem
163	García Fernández Juan	66	66	Idem	T. S. Agustín	Jubilado	Idem
164	García Galmes José	33	6	Idem	Arbáizar	Fogonero	Idem
165	García García Celso	43	14	Idem	T. S. Agustín	Ferroviano	Idem
166	García González Pedro	33	33	Idem	Ensanche	Idem	Idem
167	García González Pompeyo	45	21	Idem	Arbáizar	Maquinista	Idem
168	García González Sérvulo	35	35	Idem	Ensanche	Idem	Idem
169	García Juez Isidro	32	32	Idem	Idem	Empleado	Idem
170	García Latorre Hipólito	37	37	Pancorvo	Real, 196	Industrial	Idem
171	García Latorre Mariano	41	41	Idem	Santo Cristo, 4	Idem	Idem
172	García Latorre Vicente	66	66	Idem		Labrador	Idem
173	García de Lomana Victor	39	39	Santa María Ribarredonda	Santa María Ribarredonda	Idem	Idem
174	García López Herminio	39	39	Miraveche	Arriba, 30	Idem	Idem
175	García López Pedro	68	68	Miranda	Almacenes, 5	Jubilado	Idem
176	García Manón Jaime	40	40	Idem	Olmo, 4	Industrial	Idem
177	García Manzanos Arcadio	44	7	Idem	T. S. Agustín	Labrador	Idem
178	García Marroquín Felipe	57	31	Idem	Ircio	Idem	Idem
179	García Mena Pedro	62		Condado de Treviño		Jornalero	Idem
180	García Merino Julio	53	53	Pancorvo	Real, 93	Albañil	Idem
181	García Metola Alfonso	45	21	Miranda	Reja, 11	Zapatero	Idem
182	García Negrete Manuel	35	8	Idem	Bayas, 7	Albañil	Idem
183	García Ocenda Julián	71	71	Condado de Treviño	C. Real	Labrador	Idem
184	García Ortiz Nicasio	52	52	Miraveche	Arriba, 35	Idem	Idem
185	García Parra Manuel	46	46	Condado de Treviño		Idem	Idem
186	García Pérez Rufino	39	12	Miranda	Bayas, 7	Ferroviano	Idem
187	García Porres Emilio	34	34	Idem	Vitoria, 7	Jornalero	Idem
188	García Pulgar Benjamín	39	7	Idem	H. Arenal	Forjador	Idem
189	García Quintana Valerio	48	16	Pancorvo	Herrería, 28	Jornalero	Idem
190	García Rámila Atanasio	44	21	Miranda	San Nicolás	Ferroviano	Idem
191	García Rámila Francisco	42	22	Idem	Bayas	Idem	Idem
192	García Rojas Faustino	37	12	Idem	San Nicolás	Empleado	Idem
193	García Ruiz Angel	60	24	Idem	San Agustín	Jubilado	Idem
194	García Ruiz Justo	42	42	Altable	San Millán	Labrador	Capacidad
195	García Salazar y Eguluz Pablo	79	79	Condado de Treviño	C. Real	Idem	Cabeza de familia
196	García Sanmillán Juan	48	12	Miranda	Bayas	Ferroviano	Idem
197	García de la Torre Aniceto	45	15	Idem	Bilbao	Idem	Idem
198	García de la Torre Juan	64	64	Pancorvo	Real, 62	Industrial	Idem
199	García Urbina Hipólito	54	40	Miranda	Bilbao	Jornalero	Idem
200	García Vesga Fausto	36	14	Idem	Almacenes, 17	Ferroviano	Idem
201	Garrastacho Busto Idefonso	52	52	Pancorvo	San Nicolás	Labrador	Idem
202	Giménez González Nicomedes	37	9	Orón	Molino	Jornalero	Idem
203	Gómez Arnáiz Vicente	31	31	Pancorvo	Santiago	Idem	Idem
204	Gómez Bodegas Leandro	64		Idem	Idem	Labrador	Idem
205	Gómez Gómez Segundo	52	52	Idem	San Nicolás	Idem	Capacidad
206	Gómez Manzanares Pedro	57	35	Villanueva de Teba	Villanueva de Teba	Idem	Idem
207	González Barahona Francisco	40	8	Orón	Molino, 9	Pastor	Cabeza de familia
208	Majarro Bodegas Telesforo	31	31	Miranda	Los Corrales	Jornalero	Idem
209	Majarro Guinea Florencio	37	10	Idem	Vitoria	Idem	Idem
210	Nájera García Damián	69	40	Condado de Treviño		Labrador	Idem
211	Nájera Loza José	38	38	Idem		Idem	Idem
212	Nanclares García Julián	45	8	Miranda	M. de Viana	Industrial	Idem
213	Nanclares Pérez Jacinto	36	7	Idem	Idem	Ferroviano	Idem
214	Nanclares Samaniego Antonio	43	10	Idem	Cruz, 9	Chauffeur	Idem

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
215	Navares de Frutos Moisés	48	15	Miranda	Sta. Lucía	Ferroviano	Cabeza de familia
216	Navarro Matabuena Manuel	45	6	Idem	Sorribas	Idem	Idem
217	Navarro Trespaderne Sergio	44	18	Idem	Vitoria, 34	Jornalero	Idem
218	Navas Fernández Bernardo	55	22	Santa María Ribarredonda	Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda	Idem	Idem
219	Nebreda López Lorenzo	58	15	Miranda	Transversal	Idem	Idem
220	Negreruela Manzanos Agustín	59	7	Idem	Colón	Idem	Idem
221	Nieto Arin Antonio	36	36	Bozoo		Labrador	Idem
222	Nieto Arin Gerardo	33	33	Idem	Pancorvo	Cobrador	Idem
223	Nieva G. Rufino	31	31	Pancorvo		Jornalero	Idem
224	Nieva Caballero Eugenio	50	11	Miranda	Hornos, 28	Idem	Idem
225	Nieva González Antonio	38	38	Santa María Ribarredonda	Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda	Labrador	Idem
226	Nieva González Elidio	43	12	Miranda	Almacenes, 7	Jornalero	Idem
227	Nieva González Gaspar	47	47	Santa María Ribarredonda	Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda	Labrador	Idem
228	Nieva Martínez Melitón	56	8	Miranda		Pescador	Idem
229	Nieva Oviedo Cosme	75	75	Santa María Ribarredonda	Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda	Labrador	Capacidad
230	Nocedo Ruiz Ulpiano	49	7	Miranda	L. de Galán	Tablajero	Cabeza de familia
231	Nocedo Salazar Eduardo	58	20	Ayuelas	Plazuela	Labrador	Idem
232	Nocedo Salazar Félix	52	52	Idem	Fuente	Idem	Idem
233	Nozal Martín Tomás	53	36	Miranda	Vitoria, 5	Maestro	Idem
234	Núñez Ortigüela Faustino	51	26	Idem	Idem	Pintor	Idem
235	Ufano García Angel	31	31	Idem	Real, 20	Ferroviano	Idem
236	Ufano Vicente Pedro	74	46	Idem	A. de Keller	Retirado	Idem
237	Ugarte Calvo Anselmo	68	68	Idem	Bardauri		Idem
238	Ugarte Gómez Julián	75	75	Condado de Treviño		Labrador	Idem
239	Ugarte Peciña Aniceto	43	43	Idem		Idem	Idem
240	Ugarte Retona Marcelino	47		Idem			Idem
241	Ulcía García Anastasio	35	35	Miranda	A. Arbáizar	Fogonero	Idem
242	Ullivari Fernández Martín	46	14	Idem	Vitoria, 4	Ferroviano	Idem
243	Unceta y G. de Albéniz Javier	54	27	Idem	Libertad	Secretario Ayunt. <sup>o</sup>	Capacidad
244	Unda Medina Marcelo	32	8	Santa María Ribarredonda	Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda	Jornalero	Cabeza de familia
245	Unzueta Urcelay Julio	37	37	Miranda	Hornos, 10	Idem	Idem
246	Uranga Equisvain Aniceto	72	12	Idem	Vitoria, 9	Albañil	Idem
247	Urarte Murga Justo	40		Condado de Treviño		Labrador	Idem
248	Urarte Ortiz Antonio	73	73	Idem		Idem	Idem
249	Urbina Angulo José	38	12	Miranda	L. de Galán	Comerciante	Idem
250	Urbina Barajuán Abdón	50	50	Condado de Treviño	Real	Pastor	Idem
251	Urbina Bastida Salustiano	57	57	Miranda	S. Nicolás		Idem
252	Urbina Castrillón Jesús	36	36	Idem	S. Lucía		Idem
253	Urbina Fernández Vicente	69	62	Idem	Arbáizar	Propietario	Idem
254	Urbina Gómez Juan	31		Condado de Treviño		Labrador	Idem
255	Urbina Martínez Sergio	35	35	Miranda	Carretas, 6	Ferroviano	Idem
256	Urbina Menzoza Simón	49	14	Condado de Treviño	C. Real	Labrador	Idem
257	Urbina Palacios Ambrosio	66		Idem		Idem	Idem
258	Urbina Pérez Federico	33	10	Miranda	S. Agustín	Fogonero	Idem
259	Uria Mardones Valeriano	55	55	Santa Gadea del Cid	Sta. G. del Cid	Labrador	Idem
260	Uria Ruiz Demetrio	39	19	Miranda	Nueva, 25	Ferroviano	Idem
261	Uria Ruiz Nicolás	47	47	Idem	Montañana	Labrador	Idem
262	Uria Ruiz Vicente	44	15	Idem	Arenal	Ferroviano	Idem
263	Urizarte Mendiguren Teodoro	37		Condado de Treviño	Real	Labrador	Idem
264	Urquiano Pérez Pedro	54	14	Miranda	M. de Viana	Propietario	Idem
265	Urquijo y Agustino José	82	8	Idem	S. Juan		Idem
266	Urquijo Loyo Alejandro	53	31	Idem	Arbáizar	Empleado	Idem
267	Urtarán Oraá José	68	68	Puebla de Arganzón	Sta. María	Labrador	Capacidad
268	Urturi Ortiz Raimundo	40	40	Condado de Treviño		Idem	Cabeza de familia
269	Urz Moraza Felipe	44	44	Idem		Idem	Idem
270	Urzanqui Morena Demetrio	40	9	Miranda	Vitoria, 4	Empleado	Idem
271	Urrecho Estabillo Julián	37	37	Idem	Bayas	Labrador	Idem
272	Urrecho López Florencio	52	24	Idem	Bilbao	Jornalero	Idem
273	Urrecho Urrecho Pedro	49	49	Condado de Treviño		Labrador	Idem
274	Urriza Fernández Tomás	43	43	Miranda	Bilbao	Empleado	Idem
275	Urruchi Aguilar Maximino	41		Santa Gadea del Cid	Sta. G. del Cid		Idem
276	Urruchi Angulo José	37	6	Miranda	P. Constitución	Jornalero	Idem
277	Urruchi Busto Sotero	44	44	Bozoo	S. Juan, 10	Labrador	Idem
278	Urruchi García Avelino	33	33	Santa Gadea del Cid	Sta. G. del Cid	Idem	Idem
279	Urruchi Garoña Adrián	63	63	Idem	Idem	Idem	Idem
280	Urruchi Garoña Eusebio	75	42	Miranda		Idem	Idem
281	Urruchi Lasurtegui José	33	33	Idem	S. Lucía	Panadero	Idem
282	Urruchi López de Haro Emilio	55	55	Idem	Guinico	Labrador	Idem
283	Urruchi Marroquin Longinos	55	55	Santa Gadea del Cid	Sta. G. del Cid	Idem	Idem
284	Urruchi Marroquin Pablo	50	50	Idem	Idem	Caminero	Idem
285	Urruchi Montejo Emilio	38		Idem	Idem	Labrador	Capacidad
286	Urruchi Revuelta Moisés	32	7	Miranda	Colón, 28	Jornalero	Cabeza de familia
287	Urruchi Rios Marcos	63	63	Ayuelas	Iglesias	Labrador	Idem
288	Urruchi Rios Vicente	60	56	Idem	Puente	Idem	Idem
289	Urruchi Santiago Hilario	54		Santa Gadea del Cid	Sta. G. del Cid	Idem	Idem
290	Urruchi Uria Cipriano	72	72	Idem	Idem	Idem	Idem
291	Urruchi Valdiviana Higinio	31	31	Bozoo	Real, 12	Idem	Idem
292	Urruchi Zárate Esteban	70	70	Ayuelas		Idem	Idem
293	Usátegui Salcedo Emilio	60	60	Puebla de Arganzón	S. Juan, 19	Carpintero	Capacidad
294	Usátegui Salcedo Victoriano	44	14	Idem	Santiago, 37	Idem	Cabeza de familia
295	Uzquiano Nicasio	53		Condado de Treviño		Labrador	Idem
296	Uzquiza Alvarez Felipe	42	20	Miranda	Colón	Ferroviano	Idem
297	Vadillo García Cipriano	67	42	Orón	Real, 17	Propietario	Idem
298	Valderrama Ortiz Eustaquio	45	45	Idem	Alfonso XIII	Jornalero	Idem
299	Yebenes Oyón Bernabé	81	52	Miranda	Sta. María		Idem
300	Yoldi Laregui Severiano	41	7	Idem	Californias	Jornalero	Idem